



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA DOÑA
PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ.-/

PARRAL, 04 Jun 2014

DECRETO AFECTO Nº 596-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Patricia de Lourdes González Muñoz, con fecha 05 de Marzo de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 523, de fecha 24 de Abril de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ**, C.N.I. Nº **13.374.425-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 523, de fecha 24 de Abril de 2012, en lo relativo a la remuneración y jornada de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ**, C.N.I. Nº **13.374.425-8**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 523, de fecha 24 de Abril de 2012.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 13 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2014**, en el siguiente tenor:

MODIFÍCASE, La remuneración y jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma indefinida** el valor de las **25 horas** serán aumentadas considerando la cantidad de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo, percibiendo una remuneración de \$425.000.- y desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, se aumentará la jornada de trabajo en **13 Horas**, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$221.000.-** mensual imponible, totalizando 38 horas cronológicas semanales.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA BETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ÚPO/ECH/JAR/abc.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-

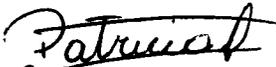


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 13 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ**, Ingeniera en Informática, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco guión ocho (**13.374.425-8**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La remuneración y jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma indefinida** el valor de las **25 horas** serán aumentadas considerando la cantidad de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo, percibiendo una remuneración de \$425.000.- y desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, se aumentará la jornada de trabajo en **13 Horas**, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$221.000.-** mensual imponible, totalizando 38 horas cronológicas semanales.-


PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ
Profesional Sep.
(Trabajador)

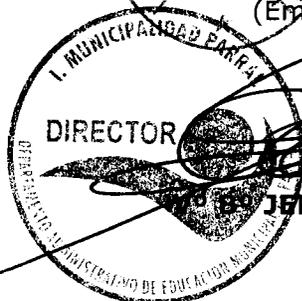

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



Vº. Bº ABOGADO DAEM.-

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/ada.-.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.



JEFE DAEM